LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2014 - ID Nº 279026 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OBSERVACIÓN DE IMÁGENES CON LUZ REDUCIDA

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Comandancia N° 553 de fecha 05 de junio de 2014, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Piiego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento.

2.- ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 279026
ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en la partida del Sub Grupo del Gasto 550 Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, del Presupuesto General de la Nación asignado para la Policía Nacional según Ley N° 5142/2014.
iii. Publicación: a) en el SICP el 10/06/2014 15:27 horas y b) El llamado fue publicado en prensa escrita los días 11-12 – 13 de junio de 2014.
iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución N° 482 de fecha 12 de mayode 2014.
Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Pral.DEJAP Pedro Joel Florentín Stiglich
Tesorero del Programa 2.7.0 Servicio de Equipamientos e Insumos para la Policía Nacional
Crio. Pral. DEJAP Edgar Higinio Núñez Santa Cruz

3.- ACTO DE APERTURA

Que, en fecha treinta de junio se ha realizado la etapa competitiva en el proceso de subasta a la baja electrónica, según el Acta de Sesión Pública Virtual y de acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas por Acta N° 56/2014 de fecha 01 de julio de 2014, en el local del salón de actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, contando con la presentación de las siguientes empresas oferentes:

OFERENTES	RUC
DATA LAB S.A.	80030218-4
NEOTEK S.A.	80037623-4
BBO LOGISTICS S.A.	80054022-0

La empresa VTG S.R.L. ha presentado propuesta y participado de la Subasta a la Baja Electrónica, consignando datos de la Póliza correspondiente a la Aseguradora Intercontinental N° 24.0016.12300, en el acto de presentación y apertura de ofertas no ha arrimado a la Convocante los documentos que componen su oferta.

Las Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones numeral 10.8 que expresa "Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta inc. c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a más tardar el día y hora

señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10", en consecuencia se realizará todos los trámites administrativos para dar cumplimiento a la normativa vigente

4.- MONTO DE LAS OFERTAS

A fin de facilitar la evaluación se procede a exponer el monto total de la oferta:

Nº	Razón Social	Monto de la Oferta
1	DATA LAB S.A.	790.000.000
2	NEOTEK S.A.	957.000.000
3	BBO LOGISTICS S.A.	979.000.000

5.-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El Comité de Evaluación procede a la verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en inciso 1) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber: (a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); (b) Formulario de Lista de precios, con las cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o sus representantes; (c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente; (d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendido en la forma, por el monto y el Plazo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y (e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº. 330/07 de la dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica - poderes	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
1	DATA LAB S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	NEOTEK S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	BBO LOGISTICS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 31.2de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales expuestos en cuadro anterior, el Comité de Evaluación concluye:

Se analiza la oferta de la empresa **DATA LAB S.A.,** y se constata que la oferta física presentada no coincide con la marca consignada en el Acta de Sesión Pública Virtual siendo el siguiente:

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	
DATA LAB SA - 80030218-4	US NightVision	US Night Vision Corp.	Arac 360°	EE.UU.	1

Consta en el formulario N° 3 Formulario de Oferta en el inciso J) lo siguiente:

Item	Código	Descripción del Bien	Marca	Proceden-cia
1	46171610-001	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	FLIR	EE.UU.

El Pliego de Bases y Condiciones – Instrucción a los Oferentes, indica en el "*numeral 6.- Responsabilidades del/a Oferente o Postor/a, numeral 6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto a la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de: (i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento*", que el Articulo 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 establece: *Análisis: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que: 1. La garantía de mantenimiento éste debidamente extendida; 2. El Formulario de oferta este debidamente completado; 3. Los Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego*, de la legislación transcripta surge que al momento de presentar la subasta la empresa Data Lab S.A. cotizo un bien con marca distinta a la presentada en el formulario de oferta.

En base a lo analizado el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por dicha empresa **DATA LAB S.A.**, por no adecuarse el formulario de ofertas a lo solicitado y discrepar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a los Art. 60 y 61 del Decreto 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por el cual se determina que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, considera pertinente **ACEPTAR por cumplir** satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos presentados en esta etapa de la evaluación y son las siguientes empresas: NEOTEK S.A. y BBO LOGISTICS S.A.

Con relación a la constancia asentada en el Acta de Apertura de Ofertas que el oferente "Neotek S.A., presentó el Formulario de Oferta de un proceso convencional, El Comité procede a verificar el Formulario N° 3 – Formulario de Ofertas, constatando que corresponde al modelo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, no existiendo ninguna desviación en cuanto al formalismo requerido en las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en inciso 1) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, (a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado, por lo que se procede a evaluar la siguiente etapa a la referida empresa.

6.-ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Al proseguir el análisis de las ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de la empresa calificada con el precio más bajo que corresponde a la empresa NEOTEK S.A.; cuyo precios ésta ubicado en primer lugar según el siguiente cuadro:

Documentos legales	**NEOTEK S.A.**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2013	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE
b) Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	CUMPLE
c) Balance General de los 3 últimos años (2011-2012-2013) y Estados Financieros de conformidad a la Resolución de la SET Nº 173/04.	CUMPLE
d) Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales)	CUMPLE
e) Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
f) Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSSN°1226.	CUMPLE
g) Copia de facturas por la provisión de bienes similares al objeto de esta licitación. El monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberá equivaler como mínimo al 40% del monto total ofertado, en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) previo a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
h) Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada).	CUMPLE
i) Documentos que acrediten experiencia en Venta y Distribución de los bienes objeto de la licitación en entidades públicas y privadas, con antigüedad mínima de 3 (tres) años.	CUMPLE
j) Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será	CUMPLE

considerado en carácter de Declaración Jurada).	
k) Declaración Jurada de contar con los permisos y/o licencias correspondientes de exportación y comercialización emitidas a favor de la empresa exportadora del país de origen por instituciones autorizadas encargadas del control y monitoreo de equipos de seguridad.	CUMPLE
l) Declaración Jurada que manifieste que el equipo cuenta con una garantía mínima de un año.	CUMPLE

Seguidamente se procede a analizar la pertinencia de los documentos presentados, por la empresa NEOTEK S.A., se comprueba que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** su oferta en esta etapa de la Evaluación.

7.- OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

i. Se deja constancia que el formulario de ofertas presentado por la firma NEOTEK S.A. corresponde a un proceso convencional no así a lo correspondiente a una subasta.

Con relación a la constancia asentada en el Acta de Apertura de Ofertas que el oferente "Neotek S.A., presentó el Formulario de Oferta de un proceso convencional, El Comité procede a verificar el Formulario N° 3 – Formulario de Ofertas, constatando que corresponde al modelo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, no existiendo ninguna desviación en cuanto al formalismo requerido en las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en inciso 1) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, (a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado, por lo que se procede a evaluar la siguiente etapa a la referida empresa.

ii. Las empresas NEOTEK S.A. y BBO S.A. presentan 1 (un) original y 2 (dos) copias simples, en el Pliego de Bases y Condiciones – Instrucción a los oferentes Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta numeral 13.2; 13.3 y 13.4 requiere "El Oferente deberá preparar 1 (un) original de los documentos que constituyen su oferta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar 1 (una) COPIA SIMPLE, y marcar claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original", por lo que se procede a devolverles a los representantes 1 (una) copia de la oferta presentada.

Considerando las instrucciones a los oferentes en la IAO 13.2; 13.3 y 13.4 que expresa: *El Oferente deberá preparar **1 (un) original** de los documentos que constituyen su oferta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar **1 (una) copia simple**, y marcar claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original*, se procede a devolver una carpeta copia a los proveedores que presentaron 2 (dos) copias de su oferta.

iii. El representante de la empresa NEOTEK S.A. señor Aldo Bogado, deja constancia que la oferta de la empresa DATA LAB S.A. carga en la subasta es US NightVision y no Flir como figura en su oferta, asi mismo como marca y fabricante figura US NightVision. La firma BBO S.A. no presenta autorización del fabricante. Por su parte acota que las Declaración Jurada de Garantía y las especificaciones técnicas obran en su oferta.

La oferta de la empresa DATA LAB S.A. fue desestimada en el punto 5 (cinco) de este informe.

iv. Por su parte el señor Alfredo Beill en representación de la firma DATA LAB S.A., deja constancia que el producto ofertado es del fabricante NightVision y la marca de la cámara que menciona en la carta oferta, corresponde al equipo del fabricante mencionado.

La oferta de la empresa DATA LAB S.A. fue desestimada en el punto 5 (cinco) de este informe.

v. *También deja constancia que la empresa NEOTEK S.A. no presenta especificaciones técnicas del bien ofertado según la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, tampoco presenta balance generales del año 2011, solamente lo hace del año 2012 y 2013, no presenta la declaración jurada correspondiente a garantía de 1 (un) año solicitada en la presente licitación en la sección VII, inciso l).*

La empresa NEOTEK S.A., presente en su oferta las especificaciones de los productos licitados obrantes en los folios 49 al 52, así mismo, en el SIPE con constancia N° 1304636 se encuentra el Balance General del año 2011. Por otra parte en el folio 11 de su oferta se encuentra la Declaración Jurada de Garantía por 1 (un) año, requerido en la Sección VII inciso l).

vi. *La firma BBO S.A. no presenta autorización del fabricante, las especificaciones técnicas presentadas están en idioma ingles y no es español como lo solicita Pliego de Bases y Condiciones según numeral IAO.SBE 1.6 de la Sección 1.*

La oferta presentada por la empresa BBO S.A., no es analizada por éste Comité, conforme a la aclaración que se realiza en el punto 6.-Análisis de Documentos Formales se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de la empresa calificada con el precio más bajo que corresponde a la empresa NEOTEK S.A.

vii. *El representante de la empresa BBO S.A. Señor Darío Olmedo deja constancia que la Declaración Jurada del folio 118 de la empresa DATA LAB S.A. es genérica teniendo que estar emitida a favor de DATA LAB S.A. y como usuario final la Policía Nacional, el representante de la empresa NEOTEK S.A. se adhiere a esta observación, así mismo en la página web de la firma US NightVision que ésta prohibida su exportación sin la autorización del Departamento de los Estados Unidos. Sigue manifestando el Sr. Darío Olmedo que FLIR es la tecnología de la cámara y no la marca, FLIR significa Forward Looking InfraRed que significa sistema de visión infrarroja, la marca presentada en la planilla de precios de firma DATA LAB S.A. discrepa en los datos cargados en el Acta de Subasta a la Baja Electrónica, el mismo no se ajusta a los establecido en el Art. 45 del Decreto 1107/14.*

La oferta de la empresa DATA LAB S.A. fue desestimada en el punto 5 (cinco) de este informe.

viii. *El representante de la firma DATA LAB S.A. realiza la siguiente aclaración: que la Declaración Jurada presentada en relación a los permisos y/o licencias de exportación y comercialización son emitida a favor de la empresa exportadora del país de origen por las instituciones autorizadas encargadas del control y monitoreo de equipos de seguridad y no a favor del importador como se manifestó en la observación que antecede, la declaración Jurada está extendida tal como lo solicita la Adenda N° 2 del 20/06/2014 y para finalizar nos ratificamos en todo lo expresado en las observaciones realizadas a las empresas y negamos la veracidad de las observaciones realizadas por las firmas NEOTEK S.A. y BBO S.A. Aclara así mismo, que las especificaciones técnicas que se presentan con los documentos de la licitación y demás documentos de la oferta de DATA LAB S.A., corresponden efectivamente a la marca que se sita en el Acta de la Subasta en cuestión.*

La oferta de la empresa DATA LAB S.A. fue desestimada en el punto 5 (cinco) de este informe, con relación a los demás puntos observados en el Acta de Apertura fueron consideradas a lo largo de éste informe

8.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

(a) Capacidad financiera

OFERENTES	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
NEOTEK S.A.	1,83	0,51	0,11

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **NEOTEK S.A.**, **CUMPLE** con este criterio de evaluación.

(b) ***Experiencia y Capacidad Técnica***

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS	**NEOTEK S.A.**
1. Copia de facturas por la provisión de bienes similares al objeto de esta licitación. El monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberá equivaler como mínimo al 40% del monto total ofertado, en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) previo a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple
2. Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada).	Cumple
3. Documentos que acrediten experiencia en Venta y Distribución de los bienes objeto de la licitación en entidades públicas y privadas, con antigüedad mínima de 3 (tres) años.	Cumple

Se procede a realizar la evaluación de experiencia y capacidad técnica, siguiendo los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones, basado en las documentaciones requeridas en la misma y del análisis realizado se puede constatar que la firma NEOTEK S.A., **CUMPLE** con este criterio de evaluación.

(c) ***Margen de Preferencia:*** Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

(d) ***Criterio para desempate de ofertas***, NO APLICA

(e) ***Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:*** NO APLICA

9.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a la firma NEOTEK S.A., por reunir todas las condiciones legales y técnicas requeridas, atendiendo la disponibilidad presupuestarias y sin disminuir cantidades inicialmente solicitadas en las bases del llamado, conforme al siguiente detalle

NEOTEK S.A., por el monto total de G. 957.000.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta y siete millones), conforme al siguiente detalle:

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	Golight	USA	Unidad	Unidad	2.	478.500.000	957.000.00

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 17:40 horas, del día cuatro de julio de 2014, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 2.7